



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0191

(15 de abril de 2026)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Jaime Alberto Chávez Carreño** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.098.603.873** en calidad de representante legal de **Construcciones Zabdi SAS** con NIT **900.497.754-2** como fideicomitente de **Alianza Fiduciaria SA** con NIT **860.531.315-3** como vocera y administradora del **Patrimonio Autónomo** denominado **Fideicomiso CV VIS** con NIT **830.053.812-2**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 15 # 89 – 133 CONJUNTO CIUADDELA VERDE** barrio **QUEBRADA LA IGLESIA** del Municipio de **Bucaramanga**, ha solicitado aclaración de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE ETAPA V Y ETAPA VI No. 68001-2-25-0506** del **12 de marzo de 2026** aprobada mediante resolución **26-0104** del **26 de febrero de 2026**.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que es necesario complementar e indicar de manera correcta y explicativa lo descrito en Artículo 5 de la resolución 26-0104 del 26 de febrero de 2026 por la cual se concede la **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE ETAPA V Y ETAPA VI No. 68001-2-25-0506**. Los profesionales responsables de los estudios y documentos presentados quedarían de la siguiente manera:
 - Al Arquitecto Sergio Andrés Fernández Rojas, con matrícula profesional A301032014-1098685755, como responsable legalmente de los diseños arquitectónicos y de la información contenida en ellos.
 - Al Ingeniero Luis Fernando Pinilla Rueda, con matrícula profesional 68202-331831, como responsable legalmente de la obra.
 - Al Ingeniero civil Abedulio Camargo Benitez, con matrícula profesional 68202-26578, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos del edificio de parqueaderos y portería.
 - Al Ingeniero civil Abedulio Camargo Benitez, con matrícula profesional 68202-26578, como responsable legalmente de los diseños de elementos no estructurales y de información contenidas en ellos del edificio de parqueaderos y portería.
 - Al Ingeniero civil Cristian Ricardo Caballero Ramírez, con matrícula profesional 68202-196075, como responsable legalmente de la revisión independiente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos del edificio de parqueaderos y portería.
 - Al Ingeniero civil Dalton Moreno Girardot, con matrícula profesional 68202-15488, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos correspondiente a las torres de vivienda de Etapa V y Etapa VI.
 - Al Ingeniero civil Ruben Dario Forero Carrillo, con matrícula profesional 68202-091502, como responsable legalmente de la revisión independiente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos correspondiente a las torres de vivienda de Etapa V y Etapa VI.
 - Al Ingeniero geotecnista Jaime Suárez Díaz, con matrícula profesional 25000-15439, como responsable legalmente del estudio geotécnico y de suelos.
 - Al Ingeniero geotecnista Carlos Buenahora Ballesteros, con matrícula profesional 68202-120243, como responsable legalmente del estudio y diseño de muros de contención y muros de tierra armada.

RESOLUCIÓN No. 26-0191

(15 de abril de 2026)

- Al Ingeniero civil Nelson Fabian Amaya Pérez, con matrícula profesional 68202-281462, como responsable legalmente de la revisión independiente del estudio y diseño de muros de contención y muros de tierra armada.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

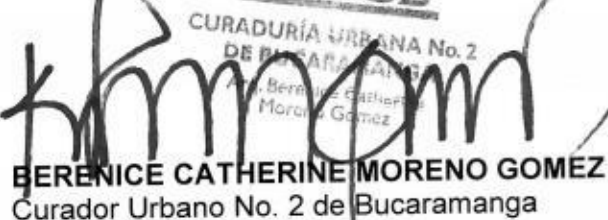
RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR los profesionales responsables del trámite de **MODIFICACIÓN DE LICENCIA VIGENTE ETAPA V Y ETAPA VI No. 68001-2-25-0506 del 12 de marzo de 2026** aprobada mediante resolución **26-0104 del 26 de febrero de 2026** de la siguiente manera:

- Al Arquitecto Sergio Andrés Fernández Rojas, con matrícula profesional A301032014-1098685755, como responsable legalmente de los diseños arquitectónicos y de la información contenida en ellos.
 - Al Ingeniero Luis Fernando Pinilla Rueda, con matrícula profesional 68202-331831, como responsable legalmente de la obra.
 - Al Ingeniero civil Abedulio Camargo Benitez, con matrícula profesional 68202-26578, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos del edificio de parqueaderos y portería.
 - Al Ingeniero civil Abedulio Camargo Benitez, con matrícula profesional 68202-26578, como responsable legalmente de los diseños de elementos no estructurales y de información contenidas en ellos del edificio de parqueaderos y portería.
 - Al Ingeniero civil Cristian Ricardo Caballero Ramírez, con matrícula profesional 68202-196075, como responsable legalmente de la revisión independiente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos del edificio de parqueaderos y portería.
 - Al Ingeniero civil Dalton Moreno Girardot, con matrícula profesional 68202-15488, como responsable legalmente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos correspondiente a las torres de vivienda de Etapa V y Etapa VI.
 - Al Ingeniero civil Ruben Dario Forero Carrillo, con matrícula profesional 68202-091502, como responsable legalmente de la revisión independiente de los diseños estructurales y de información contenidas en ellos correspondiente a las torres de vivienda de Etapa V y Etapa VI.
 - Al Ingeniero geotecnista Jaime Suárez Díaz, con matrícula profesional 25000-15439, como responsable legalmente del estudio geotécnico y de suelos.
 - Al Ingeniero geotecnista Carlos Buenahora Ballesteros, con matrícula profesional 68202-120243, como responsable legalmente del estudio y diseño de muros de contención y muros de tierra armada.
 - Al Ingeniero civil Nelson Fabian Amaya Pérez, con matrícula profesional 68202-281462, como responsable legalmente de la revisión independiente del estudio y diseño de muros de contención y muros de tierra armada.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CURADURÍA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez
BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 26-0191

(15 de abril de 2026)

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO TERMINOS DE LEY.

Firma:

Nombre: Diana A Fonseca U

No. C.C.: 1049610132

Fecha Notificación 29/05/26 hora 2:00 pm

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL DÍA

ARQ BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
CURADORA URBANA No. 2
DE BUCARAMANGA
CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA
Berenice Catherine
Moreno Gómez

M.L.V.

No se envia a SNR

Citación para notificación de Resolución Aclaratoria

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 28/05/2026 5:07 PM

Para tramitesygestionambiental@zabdi.com.co <tramitesygestionambiental@zabdi.com.co>

CCO Alfredo Chusciano <alfredochusciano@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

- Citación para notificación de Resolución Aclaratoria

CE26-5742

Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor
JAIME ALBERTO CHAVEZ CARREÑO en calidad de representante legal de
CONSTRUCCIONES ZABDI SAS
Ciudad

Ref: citación para notificación de Resolución Aclaratoria 26-0191 del 15 de abril de 2026, para el proyecto 68001-2-25-0506

para la notificación deberá ser el titular del trámite, si envía a un tercero deberá contar con poder

se agradece acusar el recibido

Atentamente,